



C O P I A
NOTARÍA DÉCIMA - LOJA



Ab. Juan José Rodríguez Granja

1 ESCRITURA NÚMERO 2019-11-01-010-P00082

2 J.S.

3 ESCRITURA DE: REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
4 DE LA SOCIEDAD INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA
5 LOJA S.A.-ILELSA

6 OTORGAN:

7 FELIPE HUMBERTO BURNEO ÁLVAREZ, en su calidad de
8 Presidente y Representante Legal de la COMPAÑÍA
9 INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A.

10 ILELSA.

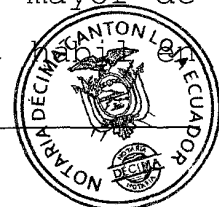
11 CUANTÍA:

12 INDETERMINADA

13 Di: Tres copias

14 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del
15 mismo nombre, República del Ecuador, hoy **dieciocho**
16 **de enero de dos mil diecinueve**, ante mí, Abogado
17 **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GRANJA**, Notario Décimo del
18 **Cantón Loja**, comparecen con plena capacidad,
19 libertad y conocimiento, a la celebración de la
20 presente escritura: Ingeniero **FELIPE HUMBERTO**
21 **BURNEO ÁLVAREZ**, divorciado, portador de la cédula
22 de ciudadanía número uno uno cero tres dos cero
23 tres seis dos cuatro (1103203624), en su calidad
24 de Presidente de la **COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA**
25 **EMBOTELLADORA LOJA S.A. ILELSA**; y por tanto,
26 Representante Legal de la misma. El compareciente
27 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
28 edad, domiciliado en esta ciudad de Loja,

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA



N° TRAMITE: 34855-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 648
27/05/19 16:17

1 derecho para contratar y contraer obligaciones, a
2 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus documentos de identificación, que con
4 su autorización han sido verificados en el Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
6 Civil cuya copia fotostática debidamente
7 certificada por mí, agrego a esta escritura como
8 documento habilitante. Advertida la compareciente
9 por mí el Notario de los efectos y resultados de
10 esta escritura, así como examinado que fueron en
11 forma aislada y separada de que comparece al
12 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, no promesa o
14 seducción, ofreció expresar la verdad en el
15 contenido de este instrumento y me solicita eleve
16 a escritura pública el contenido de la minuta que
17 al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el
18 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar
20 una de "Reforma y Codificación del Estatuto de la
21 Sociedad Industria Licorera Embotelladora Loja
22 S.A.-ILELSA", conforme a las siguientes cláusulas:
23 **PRIMERA.- Compareciente:** Comparece a la celebración
24 de la presente escritura pública el Ingeniero
25 Felipe Humberto Burneo Álvarez, en su calidad de
26 Presidente de la compañía Industria Licorera
27 Embotelladora Loja S.A.-ILELSA; y por tanto,
28 Representante Legal de la misma, conforme justifica

1 antecedentes, el Presidente de la compañía
2 comparece a suscribir la presente escritura
3 pública.- **TERCERA.- DE LA REFORMA Y CODIFICACION**
4 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INDUSTRIA**
5 **LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A.- ILELSA:** La Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas de fecha
7 cuatro (4) de enero de año dos mil diecinueve
8 (2019), decidió por unanimidad de los presentes
9 reformar el objeto social de la compañía, así como
10 reformar la regulación atinente al Directorio de
11 la sociedad.- Como consecuencia de la reforma
12 integral de estatutos de la compañía Industria
13 Licorera Embotelladora Loja S.A.-ILELSA, resolvió
14 también por unanimidad la reforma y codificación
15 del Estatuto Social en los siguientes términos:
16 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA**
17 **EMBOTELLADORA LOJA S.A.- ILELSA: CAPITULO PRIMERO.-**
18 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
19 **DURACIÓN.- ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La Compañía tiene
20 el nombre de INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA
21 S.A.- ILELSA.- **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El
22 domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
23 Loja; y, por resolución de la Junta General de
24 Accionistas, podrá establecer sucursales,
25 agencias, oficinas, representaciones y estableci-
26 mientos en cualquier lugar del Ecuador o del
27 exterior, conforme a la Ley.- **ARTICULO TRES.-**
28 **OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto



Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 con la copia del nombramiento que acompaña, el cual
2 se encuentra debidamente autorizado para el
3 otorgamiento de esta escritura pública por la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de la
5 compañía de fecha cuatro (4) de enero del año dos
6 mil diecinueve (2019), según consta de la copia
7 certificada del acta que se adjunta.- El
8 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, con
9 domicilio en esta ciudad de Loja; y, declara su
10 voluntad de otorgar la escritura pública de Reforma
11 y Codificación del Estatuto de la Sociedad
12 Industria Licorera Embotelladora Loja S.A.-ILELSA,
13 de conformidad con el presente instrumento.-
14 **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La compañía Industria
15 Licorera Embotelladora Loja S.A.-ILELSA se
16 constituyó mediante escritura pública celebrada
17 ante el Notario Dr. Antonio Muñoz Muñoz, el
18 veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos
19 sesenta y uno (1961); y aprobada por el Juez Primero
20 Provincial de Loja mediante sentencia dictada el
21 dieciocho (18) de julio mil novecientos sesenta y
22 uno (1961), con inscripción en el Registro
23 Mercantil número doce (12) del dieciocho (18) de
24 julio de mil novecientos sesenta y uno (1961); b)
25 La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en
26 sesión de fecha cuatro (4) de enero del año dos mil
27 diecinueve (2019), resolvió Reformar Íntegramente
28 y Codificar el Estatuto de la Sociedad; c) Con

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA





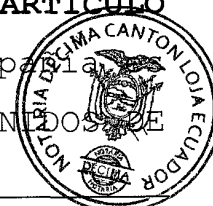
Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 dedicarse a la actividad de: a) elaboración de
2 bebidas alcohólicas destiladas: whisky, ron, coñac,
3 brandy, ginebra, aguardiente de caña de azúcar,
4 punta, entre otros; b) así como también podrá
5 ejecutar las actividades de: elaboración de mezcla
6 de bebidas alcohólicas destiladas y preparados
7 alcohólicos compuestos, cremas y otras bebidas
8 alcohólicas aromatizadas y azucaradas; c)
9 producción de aguardientes neutros (alcoholes base
10 para elaborar bebidas alcohólicas); c) servicios
11 de apoyo a la destilación, rectificación y mezcla
12 de bebidas alcohólicas a cambio de una retribución
13 o por contrato; d) elaboración de bebidas malteadas
14 como: cervezas corrientes de fermentación alta,
15 negras y fuertes, incluida cerveza de baja
16 graduación o sin alcohol; e) Distribución y
17 comercialización de productos de consumo masivo.-

18 **ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN:** El plazo de duración
19 de la compañía es de ochenta años contados a partir
20 de la fecha de inscripción de la compañía en el
21 Registro Mercantil del domicilio principal; pero
22 podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar
23 su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta
24 General de Accionistas en la forma prevista en el
25 Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL**

26 **CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO**
27 **CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía
28 de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



1 AMÉRICA, dividido en cincuenta mil acciones
2 ordinarias y nominativas valoradas en un (1) dólar
3 cada una, las cuales se encuentran íntegramente
4 suscritas y pagadas por los accionistas conforme
5 al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	TOTAL EN DÓLARES	TIPO DE INVERSIÓN
ALVAREZ BENAVIDES ALEXANDRA CATERINE	4400	4400	USD 4400,00	NACIONAL
ALVAREZ BENAVIDES CLAUDIA IVONE	4165	4165	USD 4165,00	NACIONAL
ALVAREZ BENAVIDES MARIA DANIELA	4165	4165	USD 4165,00	NACIONAL
ALVAREZ BENAVIDES MARIA SALOME	4165	4165	USD 4165,00	NACIONAL
ALVAREZ BENAVIDES NATAZHA DE LOS ANGELES	4165	4165	USD 4165,00	NACIONAL
ARMIJOS MANUEL DE LA CRUZ	65	65	USD 65,00	NACIONAL



Ab. Juan José Rodríguez Granja



BENAVIDES CELI TERESA ROSALIA	26125	26125	USD 26125,00	NACIONAL
BURNEO ALVAREZ FELIPE HUMBERTO	385	385	USD 385,00	NACIONAL
CARRION ALVAREZ JORGE ENRIQUE	345	345	USD 345,00	NACIONAL
CASTILLO CARRION VICENTA RAQUEL MARIA	235	235	USD 235,00	NACIONAL
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	290	290	USD 290,00	NACIONAL
DELGADO CAMPOVERDE ISABEL MARIA	10	10	USD 10,00	NACIONAL
FIGUEROA CARRION JUAN ALFONSO	60	60	USD 60,00	NACIONAL
GALLEGOS GOMEZ RICARDO ALEJANDRO	30	30	USD 30,00	NACIONAL
GARCIA BURNEO VICENTE FIDEL	5	5	USD 5,00	NACIONAL



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA

JARA GALVEZ MANUEL	155	155	USD 155,00	NACIONAL
LABANDA AVILA MAXIMO LIZANDRO	45	45	USD 45,00	NACIONAL
ONTANEDA TORRES JOSE MIGUEL	365	365	USD 365,00	NACIONAL
PALACIOS JARAMILLO JUAN FERNANDO	520	520	USD 520,00	NACIONAL
POZO CASTRO PABLO ESTEBAN	80	80	USD 80,00	NACIONAL
SUAREZ ARIAS DIANA MABEL	5	5	USD 5,00	NACIONAL
TRONCOSO VINICIO	45	45	USD 45,00	
VALLEJO CARRION ANDRES HONORATO	175	175	USD 175,00	NACIONAL

1 **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El Capital de
2 la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
3 momento, por resolución de la Junta General de
4 Accionistas, por los medios y en la forma
5 establecida por la Ley de Compañías. Los
6 accionistas tendrán derecho preferente en la
7 suscripción de las nuevas acciones, en proporción



Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar
2 dicho aumento.- **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:**
3 La responsabilidad de los accionistas por las
4 obligaciones sociales se limita al monto de sus
5 acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá
6 en relación a su valor pagado. Los votos en blanco
7 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
8 **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía
9 llevará un libro de las Acciones y Accionistas en
10 el que se registrarán las transferencias de las
11 acciones, la constitución de derechos reales; y las
12 demás modificaciones que ocurran respecto del
13 derecho sobre las acciones. La propiedad de las
14 acciones se probará con la inscripción en el Libro
15 de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar
16 las acciones y transferirlas se sujeta a lo
17 dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
18 **TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBU-**
19 **CIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.-**
20 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será
21 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de
22 cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
23 tres primeros meses del siguiente, el Gerente
24 General someterá a consideración de la Junta
25 General de Accionistas el Balance General Anual,
26 el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de
27 distribución de beneficios y demás informes
28 necesarios. El Comisario igualmente presentará



1 informe. Durante los quince días anteriores a la
2 sesión de Junta tales balances e informes podrán
3 ser examinados por los accionistas en las oficinas
4 de la Compañía.- **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y**
5 **RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá
6 la distribución de utilidades, la que será en
7 proporción al valor pagado de las acciones. De las
8 utilidades líquidas se segregará por lo menos el
9 diez por ciento anual para la formación e
10 incremento del fondo de reserva legal de la
11 Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos
12 el cincuenta por ciento del capital suscrito.
13 Además, la Junta General de Accionistas podrá
14 resolver la creación de reservas especiales o
15 extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,**
16 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
17 **ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La
18 Compañía estará gobernada por la Junta General de
19 Accionistas; y administrada por un Directorio, el
20 Gerente General y un Presidente Ejecutivo, cada uno
21 de estos órganos con las atribuciones y deberes que
22 les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.
23 La Representación legal, judicial y extrajudicial
24 de la compañía le corresponderá al Gerente General
25 y al Presidente Ejecutivo, de forma indistinta sin
26 que deban actuar en unidad de acto.- **Sección Uno.-**
27 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO**
28 **DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta



Ab. Juan José Rodríguez Granja

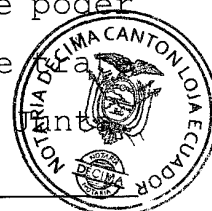


1 General de Accionistas es el organismo supremo de
2 la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al
3 año, dentro de los tres meses posteriores a la
4 finalización del ejercicio económico; y,
5 extraordinariamente las veces que fuere convocada
6 para tratar los asuntos puntualizados en la
7 convocatoria. La Junta estará formada por los
8 accionistas legalmente convocados y reunidos.-

9 **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a
10 Junta General de Accionistas la hará el Presidente
11 Ejecutivo de la Compañía mediante comunicación por
12 la prensa, en uno de los periódicos de mayor
13 circulación en el domicilio de la Compañía cuando
14 menos con ocho días de anticipación a la reunión
15 de la Junta y expresando los puntos a tratarse.

16 Igualmente, el Presidente Ejecutivo convocará a
17 Junta General a pedido del o de los accionistas que
18 representen por lo menos el veinte y cinco por
19 ciento del capital pagado, para tratar los puntos
20 que se indiquen en su petición, de conformidad con
21 lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

22 **CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Las
23 Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
24 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio
25 principal de la Compañía. Los accionistas podrán
26 concurrir a la Junta personalmente o mediante poder
27 otorgado a un accionista o a un tercero, ya se
28 de poder notarial o de carta poder para cada



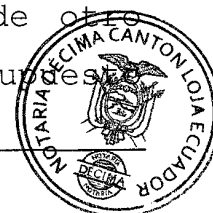
1 El poder a un tercero será necesariamente notarial.
2 No podrán ser representantes de los accionistas los
3 Administradores y Comisarios de la Compañía.
4 **ARTICULO QUINCE.- QUORUM:** Para que se instale
5 válidamente la Junta General de Accionistas en
6 primera convocatoria se requerirá la presencia de
7 por lo menos la mitad del capital pagado. Si no
8 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria
9 mediando cuando más treinta días de la fecha fijada
10 para la primera reunión, y la Junta General se
11 instalará con el número de accionistas presentes o
12 que concurran, cualquiera sea el capital que
13 representen; particular que se expresará en la
14 Convocatoria.- **ARTICULO DIECISEIS.- DEL PRESIDENTE**
15 **EJECUTIVO (A):** Presidirá la Junta General de
16 Accionistas el Presidente Ejecutivo de la Compañía.
17 Actuará como Secretario el Gerente General. A falta
18 del Gerente General actuará como Secretario, la
19 persona que designe la junta.- **ARTICULO**
20 **DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
21 **GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente
22 convocada y reunida es el órgano supremo de la
23 compañía; y en consecuencia, tiene plenos poderes
24 para resolver todos los asuntos relacionados con
25 los negocios sociales así como con el desarrollo
26 de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
27 órganos de la compañía, siendo de su competencia
28 lo siguiente: a. Nombrar a los miembros principales



Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 y suplentes del Directorio, Gerente General y al
2 Comisario.- b. Conocer y resolver todos los
3 informes que presente el Directorio, Gerente
4 General, Presidente Ejecutivo y órganos de
5 administración y fiscalización, como los relativos
6 a balances, reparto de utilidades, formación de
7 reservas, administración.- c. Resolver sobre el
8 aumento o disminución de capital, prórroga del pla-
9 zo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de
10 objeto social y demás reformas al Estatuto, de
11 conformidad con la Ley de Compañías.- d. Fijar las
12 remuneraciones que percibirán los miembros del
13 Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Gerente
14 General y el Comisario.- e. Resolver acerca de la
15 disolución y liquidación de la compañía, designar
16 a los liquidadores, señalar la remuneración de los
17 liquidadores y considerar las cuentas de
18 liquidación.- f. Fijar la cuantía de los actos y
19 contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
20 Gerente General o el Presidente Ejecutivo requieren
21 autorización de la Junta General de Accionistas o
22 del Directorio.- g. Autorizar al Gerente General
23 el otorgamiento de poderes generales, de
24 conformidad con la Ley.- h. Interpretar
25 obligatoriamente el presente estatuto.- i. Resolver
26 cualquier asunto que fuere sometido a su
27 consideración y que no fuere atribución de otro
28 órgano de la Compañía.- j. Aprobar el presupuesto



1 anual de la compañía.- k. Autorizar la compra de
2 inmuebles en favor de la Compañía, así como la
3 celebración de contratos de hipoteca y cualquier
4 otro gravamen que limite el dominio o posesión de
5 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.-

6 l. Los demás que contemple la Ley y estos
7 Estatutos.- **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:**

8 La compañía podrá celebrar sesiones de Junta
9 General de Accionistas en la modalidad de Junta
10 Universal; esto es que la Junta puede constituirse
11 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
12 del territorio nacional, para tratar cualquier
13 asunto, siempre que esté presente todo el capital
14 pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir
15 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
16 unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose
17 así legalmente convocada y válidamente
18 constituida.- **Sección Dos.- DEL DIRECTORIO.**

19 **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio
20 estará integrado por máximo cinco vocales y un
21 mínimo de cuatro vocales, los cuales serán
22 designados por la Junta General de Accionistas. Los
23 vocales contarán con sus respectivos alternos.

24 **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los
25 vocales del Directorio durarán dos años en sus
26 funciones pudiendo ser libremente removidos; podrán
27 ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta
28 ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del



Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 Directorio, no se requiere tener la calidad de
2 accionista. **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL**
3 **DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio
4 el Presidente Ejecutivo de la Compañía; y actuará
5 como Secretario el Gerente General. A falta del
6 Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.
7 **ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA:** La convocatoria
8 a sesión de Directorio la hará el Presidente
9 Ejecutivo de la Compañía, mediante comunicación
10 escrita o por correo electrónico, a cada uno de los
11 miembros. El quórum se establece con más de la mitad
12 de los miembros que lo integren. **ARTICULO**
13 **VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:**
14 Son atribuciones y deberes del Directorio los
15 siguientes: a. Designar al Presidente Ejecutivo de
16 la compañía; b. Sesionar ordinariamente cada
17 bimestre; y extraordinariamente cuando fuere
18 convocado; c. Conceder licencia al Presidente
19 Ejecutivo y al Gerente General de la compañía; d.
20 Autorizar al Gerente General o al Presidente
21 Ejecutivo el otorgamiento y celebración de actos y
22 contratos para los que se requiera tal aprobación,
23 en razón de la cuantía fijada por la Junta General;
24 e. Controlar el movimiento económico de la compañía
25 y dirigir la política de negocios de la misma; f.
26 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
27 Junta General, del Directorio; y las disposiciones
28 legales, del Estatuto y Reglamentos; g. Presentar

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA



1 anualmente a conocimiento de la Junta General de
2 Accionistas para su resolución, la creación e
3 incrementos de reservas legales, facultativas o
4 especiales; h. Conocer y aprobar el proyecto de
5 presupuesto de la compañía, para su aprobación; i.
6 Elaborar los proyectos de Reglamento de la
7 Compañía, que deberán ser aprobados por la Junta
8 General de Accionistas; j. Los demás que contemple
9 la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta
10 General de Accionistas; k. Presentar para
11 conocimiento y resolución de la Junta General, la
12 propuesta de distribución de beneficios dentro de
13 los tres meses siguientes al cierre del ejercicio
14 económico.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:**
15 Las resoluciones del Directorio serán tomadas por
16 simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y
17 las abstenciones se sumarán a la mayoría. El
18 Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá voto
19 dirimente, únicamente cuando se designen cuatro
20 vocales del Directorio; y exista un empate en la
21 votación o decisión tomada.- **ARTICULO VEINTICINCO.-**
22 **ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará
23 la correspondiente acta, la que será firmada por
24 el Presidente Ejecutivo y el Secretario que actuó
25 en la reunión.- **Sección Tres.- DEL PRESIDENTE**
26 **EJECUTIVO.- ARTÍCULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE**
27 **EJECUTIVO:** El Presidente Ejecutivo de la compañía
28 será elegido por el Directorio para un período de



Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y,
2 podrá tener o no la calidad de accionista. El
3 Presidente Ejecutivo permanecerá en el cargo hasta
4 ser legalmente reemplazado. Su nombramiento como
5 Presidente Ejecutivo será legalizado con la firma
6 del Secretario que actuó en la Junta o Sesión de
7 Directorio en la que se lo designó como tal.-

8 **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

9 **PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son atribuciones y deberes
10 del Presidente Ejecutivo de la Compañía: a)
11 Convocar y presidir las sesiones de Junta General
12 de Accionistas y Directorio; b) Legalizar con su
13 firma los certificados provisionales y las
14 acciones; c) Vigilar la marcha general de la
15 Compañía y el desempeño de las funciones de los
16 servidores de esta e informar de estos particulares
17 a la Junta General de Accionistas y Directorio; d)
18 Velar por el cumplimiento del objeto social de la
19 Compañía y por la aplicación de las políticas de
20 la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente
21 General y conferir copias del mismo debidamente
22 certificadas; f) Subrogar al Gerente General por
23 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas
24 las atribuciones y funciones, conservando las
25 propias, mientras dure la ausencia o hasta que la
26 junta general de accionistas designe al sucesor y
27 se inscriba su nombramiento; g) Realizar
28 inversiones, adquisiciones, negocios, solicitar



1 préstamos y avales sin necesidad de firma conjunta
2 con el Gerente General, hasta por el monto para el
3 que está autorizado por la Junta General; h)
4 Conferir poderes especiales y generales de acuerdo
5 a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; i) Las
6 demás que le señale La Ley de Compañías, el Estatuto
7 y Reglamentos de la compañía; y la Junta General
8 de accionistas. **Sección Cuatro.- DEL GERENTE**
9 **GENERAL ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL:**
10 El Gerente General será elegido por la Junta
11 General de Accionistas para un período de dos años.
12 Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener
13 o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo
14 hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO**
15 **VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
16 **GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente
17 General de la Compañía: a) Conducir la gestión de
18 los negocios sociales y la marcha administrativa
19 de la Compañía; b) Dirigir la gestión económico-
20 financiera de la Compañía; c) Gestionar,
21 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir
22 las actividades de la Compañía; d) Realizar pagos
23 por concepto de gastos administrativos de la
24 Compañía; e) Inscribir su nombramiento con la razón
25 de su aceptación en el Registro Mercantil; f)
26 Presentar anualmente informe de labores ante la
27 Junta General de Accionistas; g) Suscribir los
28 contratos laborales; h) Cuidar de que se lleven de



Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el
2 de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta
3 General de Accionistas; i) Cumplir y hacer cumplir
4 las resoluciones de la Junta General de Accionistas
5 y de Directorio; j) Presentará a la Junta General
6 de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y
7 ganancias y demás documentación financiera; k)
8 Subrogar al Presidente Ejecutivo en caso de
9 ausencia temporal o definitiva; l) Ejercer y
10 cumplir las demás atribuciones, deberes y
11 responsabilidades que establece la Ley, el presente
12 Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las
13 que señale la Junta General de Accionistas.-

14 **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

15 **ARTÍCULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta General
16 de Accionistas nombrará un Comisario principal y
17 un suplente, accionista o no, quienes durarán dos
18 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
19 indefinidamente. **ARTICULO TREINTA Y UNO.-**

20 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son
21 atribuciones y deberes del Comisario los que
22 consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos;
23 y, lo que determine la Junta General de
24 Accionistas. En general el Comisario tiene derecho
25 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas
26 las operaciones sociales, sin dependencia de la
27 administración, y en interés de la Compañía.

28 **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**



1 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y**
2 **LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la
3 Compañía se regirá por las disposiciones
4 pertinentes de la Ley de Compañías; y así como por
5 los Reglamentos y demás normativa atinente a la
6 materia.- **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN**
7 **GENERAL:** En todo lo no previsto en este estatuto
8 se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías
9 y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de
10 la Compañía y a lo que resuelva la Junta General
11 de Accionistas.- **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-**
12 **AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de
13 órganos internos de fiscalización, la Junta General
14 de Accionistas podrá contratar la asesoría contable
15 o auditoría de cualquier persona natural o jurídica
16 especializada, observando las disposiciones
17 legales sobre esta materia.- **ARTÍCULO TREINTA Y**
18 **CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a
19 la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la
20 Ley.- Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario
21 sírvase agregar las cláusulas de estilo para su
22 validez.- Atentamente.- Abogado Jorge Jaramillo
23 García matricula mil setecientos treinta y dos
24 (1732) del Colegio de Abogados de Loja".- Hasta
25 aquí la minuta que junto con los documentos anexos
26 y habilitantes que se incorpora queda elevada a
27 escritura pública con todo el valor legal, y que,
28 los comparecientes aceptan en todas y cada una de



Ab. Juan José Rodríguez Granja



1 sus partes, minuta que está firmada por el Abogado
2 Jorge Jaramillo García.- Para la celebración y
3 otorgamiento de la presente escritura se observan
4 los preceptos legales que el caso requiere; y leída
5 que les fue por mí, el Notario, a los
6 comparecientes, aquellos se ratifican en la
7 aceptación de su contenido y firman conmigo en
8 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
9 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
10 fe.- Firman) **Ing. FELIPE HUMBERTO BURNEO ÁLVAREZ**
11 **Presidente y Representante Legal de la COMPAÑÍA**
12 **INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A. ILELSA;**
13 **y Magíster Abogado Juan José Rodríguez Granja,**
14 **Notario Décimo Del Cantón Loja.-**

15

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo,
17 ésta **TERCERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Loja,
18 en la misma fecha de su celebración.

19

EL NOTARIO.

Msc. Ab. Juan José Rodríguez Granja
NOTARIO DÉCIMO
DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURNEO ALVAREZ FELIPE HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: **1983-10-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

Nº **110320362-4**

LOJA 15 11 386 05

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO BURNEO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ BENAVIDES ALEXANDRA CATERINE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2018-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-25

E4343V3242

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE JUNIO DE 2018

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 JUNTA Nº
003 - 189 NÚMERO
1103203624 CÉDULA

BURNEO ALVAREZ FELIPE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: **LOJA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
CANTÓN: **LOJA**
PARROQUIA: **EL SAGRARIO**
ZONA: **0**

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REVOCATORIA DEL MANDATO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103203624

Nombres del ciudadano: BURNEO ALVAREZ FELIPE HUMBERTO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BURNEO BURNEO FELIPE GENARO VASCO
RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ BENAVIDES ALEXANDRA CATERINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2019

Emisor: JUAN JOSE RODRIGUEZ GRANJA - LOJA-LOJA-NT 10 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 190-190-27486



190-190-27486

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1190002809001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/03/1961
NOMBRE COMERCIAL:	ILELSA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: LA PAZ Calle: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI Número: SN
Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO EUGENIO ESPEJO Telefono Trabajo: 072615142 Fax: 072615054 Email:
gerencia@ilelsa.com Telefono Trabajo: 072615143 Web: WWW.ILELSA.COM Telefono Trabajo: 072615143 Celular: 0999665272

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	25/01/2007
NOMBRE COMERCIAL:	ILELSA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: MACARA Parroquia: MACARA Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: AV. JAIME ROLDOS Número: 67-39
Intersección: ENTRE ALAMOR Y CATAMAYO-MACARA Referencia: EN LA PARTE POSTERIOR DEL CAMPO DE AVIACION.
Telefono Trabajo: 072695611


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 Se verifica que los documentos de identidad y
comprobantes de votación originales presentados
pertenece al contribuyente
FECHA 12 JUN 2018
FIRMA DEL SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LOJA CANTON LOJA PROV. LOJA
12/06/2018 12:26:47

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ISPP010410

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 12/06/2018 12:26:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1190002809001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 05/10/2007

NOMBRE COMERCIAL: ILELSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: CALVAS Parroquia: CARIAMANGA Barrio: SAN VICENTE Calle: SUCRE Número: SN Intersección: ESPINDOLA Referencia: A 10 METROS DE LA VIA DE SALIDA AMALUZA. Telefono Trabajo: 072688758

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 10/12/2008

NOMBRE COMERCIAL: ILELSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: PALTAS Parroquia: CATACUCHA Barrio: EL PROGRESO Calle: AV EMILIANO GARCIA LLAMAS Número: S/N Intersección: DR REINALDO AGILA Referencia: FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA PALTAS Piso: 0 Telefono Trabajo: 072683525

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Se verifica que los documentos de identidad y
certificación de votación original presentados
por el contribuyente son válidos.

FECHA 12 JUN 2018

FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

USUARIO: [Firma]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ISPP010410

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 12/06/2018 12:36:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1190002809001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/03/1961
NOMBRE COMERCIAL:	ILELSA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: LA PAZ Calle: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI Número: SN
Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO EUGENIO ESPEJO Telefono Trabajo: 072615142 Fax: 072615054 Email:
gerencia@ilelsa.com Telefono Trabajo: 072615143 Web: WWW.ILELSA.COM Telefono Trabajo: 072615143 Celular: 0999665272

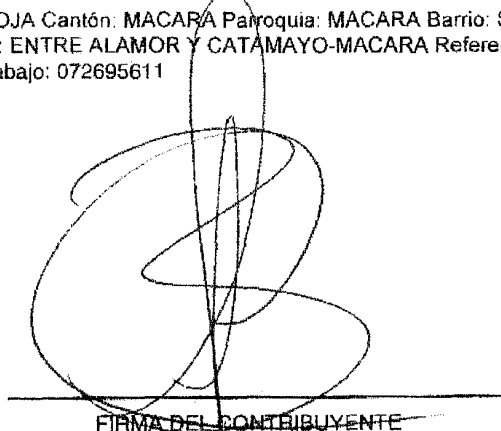
No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	25/01/2007
NOMBRE COMERCIAL:	ILELSA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: MACARA Parroquia: MACARA Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: AV. JAIME ROLDOS Número: 67-39
Intersección: ENTRE ALAMOR Y CATAMAYO-MACARA Referencia: EN LA PARTE POSTERIOR DEL CAMPO DE AVIACION.
Telefono Trabajo: 072695611


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


FEC. INICIO ACT. 25/01/2007
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ecuador
12 JUN 2018
Se verifica que los documentos de identidad son
copias de vistas con origines y presentados
correctamente al contribuyente

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ISPP010410

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 12/06/2018 10:06:40



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1190002809001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/10/2007

NOMBRE COMERCIAL: ILELSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: CALVAS Parroquia: CARIAMANGA Barrio: SAN VICENTE Calle: SUCRE Número: SN Intersección: ESPINDOLA Referencia: A 10 METROS DE LA VIA DE SALIDA AMALUZA. Telefono Trabajo: 072688758

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/12/2008

NOMBRE COMERCIAL: ILELSA

FEC. CIERRE:

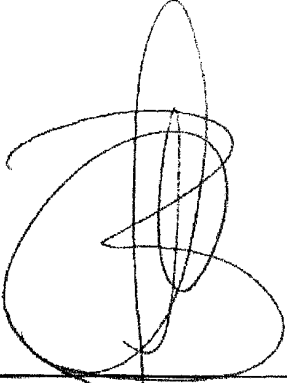
FEC. REINICIO:

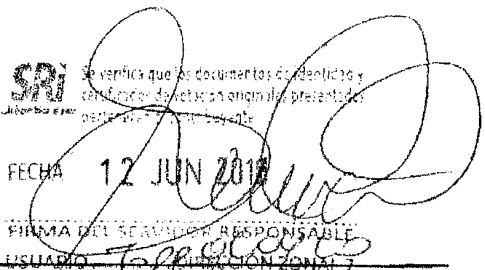
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: PALTAS Parroquia: CATACocha Barrio: EL PROGRESO Calle: AV EMILIANO GARCIA LLAMAS Número S/N Intersección: DR REINALDO AGILA Referencia: FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA PALTAS Piso: 0 Telefono Trabajo: 072683525



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
FEC. 12 JUN 2018
FIRMA DEL RESPONSABLE
USUARIO: Toffelant
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ISPP010410

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 12/06/2018 12:36:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1190002809001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/03/1961
NOMBRE COMERCIAL:	ILELSA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: LA PAZ Calle: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI Número: SN
Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO EUGENIO ESPEJO Telefono Trabajo: 072615142 Fax: 072615054 Email:
gerencia@ilelsa.com Telefono Trabajo: 072615143 Web: WWW.ILELSA.COM Telefono Trabajo: 072615143 Celular: 0999665272

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	25/01/2007
NOMBRE COMERCIAL:	ILELSA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: MACARA Parroquia: MACARA Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: AV. JAIME ROLDOS Número: 67-39
Intersección: ENTRE ALAMOR Y CATAMAYO-MACARA Referencia: EN LA PARTE POSTERIOR DEL CAMPO DE AVIACION.
Telefono Trabajo: 072695611


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


FECCHA 12 JUN 2018
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LOJA

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que puede derivarse (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ISPP010410

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 12/06/2018 12:36:42



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1190002809001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 05/10/2007

NOMBRE COMERCIAL: ILELSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: CALVAS Parroquia: CARIAMANGA Barrio: SAN VICENTE Calle: SUCRE Número: SN Intersección: ESPINDOLA Referencia: A 10 METROS DE LA VIA DE SALIDA AMALUZA. Telefono Trabajo: 072688758

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 10/12/2008

NOMBRE COMERCIAL: ILELSA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

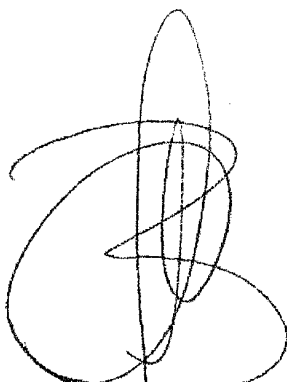
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: PALTAS Parroquia: CATACUCHA Barrio: EL PROGRESO Calle: AV EMILIANO GARCIA LLAMAS Número: S/N Intersección: DR REINALDO AGILA Referencia: FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA PALTAS Piso: 0 Telefono Trabajo: 072683525



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y
certificados de contribución original presentados
pertenece al contribuyente.

FECHA 12 JUN 2018

FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

USUARIO T. P. P. C. Z. N. 7

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ISPP010410

Lugar de emisión: LOJA/BERNARDO

Fecha y hora: 12/06/2018 12:36:47



INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.

Av. Salvador Bustamante Celi y Homero Idrovo (Sector La Paz)

Telf. (5937)2615142 · 2615143 · Telefax: 2615054 · Loja-Ecuador

Web: www.ilelsa.com @ilelsa

Loja, 07 de enero de 2019.

Licenciado.

Felipe Humberto Burneo

Ciudad.-

De mis consideración,

Me es grato comunicarle que en la sesión celebrada el 05 de enero de 2019 por el DIRECTORIO de Industria Licorera Embotelladora de Loja S. A.-ILELSA, tuvo el acierto de elegirlo a usted, por mayoría de votos, **PRESIDENTE** de dicho organismo, por el periodo de dos años.

Las atribuciones pertinentes al cargo de Presidente, se encuentran determinadas en los Estatutos de la Empresa, los cuales entre otros deberes, establecen la obligación de suscribir; las Escrituras Públicas que otorgue la empresa.

Las demás atribuciones y deberes que le correspondan, se encuentran especificadas en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del 30 de mayo del 2014, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Loja e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida N° 348, repertorio número 2228, el cinco de septiembre del mismo año.

Por delegación del DIRECTORIO dejo constancia de este particular y me permito expresar mis sinceras felicitaciones por el acertado nombramiento recaído en usted con sobrados merecimientos.

Atentamente,

Dr. Marcos Negrete.

SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO

INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S. A.-ILELSA.

Para los efectos legales, dejo constancia expresa de que acepto la designación de **PRESIDENTE DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S. A.-ILELSA**, de conformidad con los Estatutos de la Empresa, y de Ley de Compañías en actual vigencia.

Loja, 07 de enero de 2019.

Lic. Felipe Humberto Burneo

PRESIDENTE DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S. A.-ILELSA.

Ecuatoriano.

C.C. 110320362-4

Domiciliado: Paris y Zoilo Rodríguez. Urb. Alves

Profesión: Lic. Adm. Empresas / Marketing

Teléfono: 2570403.





INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.

Av. Salvador Bustamante Celi y Homero Idrovo (Sector La Paz)

Tel. (5937)2615142 · 2615143 · Telefax: 2615054 · Loja-Ecuador

Web: www.ilelsa.com @ilelsa

Loja, 07 de enero de 2019.

Licenciado.

Felipe Humberto Burneo

Ciudad.-

De mis consideración,

Me es grato comunicarle que en la sesión celebrada el 05 de enero de 2019 por el DIRECTORIO de Industria Licorera Embotelladora de Loja S. A.-ILELSA, tuvo el acierto de elegirlo a usted, por mayoría de votos, **PRESIDENTE** de dicho organismo, por el periodo de dos años.

Las atribuciones pertinentes al cargo de Presidente, se encuentran determinadas en los Estatutos de la Empresa, los cuales entre otros deberes, establecen la obligación de suscribir; las Escrituras Públicas que otorgue la empresa.

Las demás atribuciones y deberes que le correspondan, se encuentran especificadas en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del 30 de mayo del 2014, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Loja e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida N° 348, repertorio número 2228, el cinco de septiembre del mismo año.

Por delegación del DIRECTORIO dejo constancia de este particular y me permito expresarle mis sinceras felicitaciones por el acertado nombramiento recaído en usted con sobrados merecimientos.

Atentamente,

Dr. Marcos Negrete.

SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO

INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S. A.-ILELSA.

Para los efectos legales, dejo constancia expresa de que acepto la designación de **PRESIDENTE DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S. A.-ILELSA**, de conformidad con los Estatutos de la Empresa, y de Ley de Compañías en actual vigencia.

Loja, 07 de enero de 2019.

Lic. Felipe Humberto Burneo

PRESIDENTE DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S. A.-ILELSA.

Ecuatoriano.

C.C. 110320362-4

Domiciliado: Paris y Zoilo Rodríguez. Urb. Alves

Profesión: Lic. Adm. Empresas / Marketing

Teléfono: 2570403.





TRÁMITE NÚMERO: 197

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	159
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	31
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BURNEO ALVAREZ FELIPE HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN	1103203624
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 15 DE ENERO DEL MES DE ENERO DE 2019

JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PENA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



Página 1 de 1

Nº 0117003



INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A.

Av. Salvador Bustamante Celi y Homero Idrovo (Sector La Paz)

Telf. (5937)2615142 · 2615143 · Telefax: 2615054 · Loja-Ecuador

Web: www.ilelsa.com @ilelsa

Loja, 07 de enero de 2019.

Licenciado.

Felipe Humberto Burneo

Ciudad.-

De mis consideración,

Me es grato comunicarle que en la sesión celebrada el 05 de enero de 2019 por el DIRECTORIO de Industria Licorera Embotelladora de Loja S. A.-ILELSA, tuvo el acierto de elegirlo a usted, por mayoría de votos, **PRESIDENTE** de dicho organismo, por el periodo de dos años.

Las atribuciones pertinentes al cargo de Presidente, se encuentran determinadas en los Estatutos de la Empresa, los cuales entre otros deberes, establecen la obligación de suscribir; las Escrituras Públicas que otorgue la empresa.

Las demás atribuciones y deberes que le correspondan, se encuentran especificadas en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del 30 de mayo del 2014, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Loja e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida N° 348, repertorio número 2228, el cinco de septiembre del mismo año.

Por delegación del DIRECTORIO dejo constancia de este particular y me permito expresarle mis sinceras felicitaciones por el acertado nombramiento recaído en usted con sobrados merecimientos.

Atentamente,

Dr. Marcos Negrete.

SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO

INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S. A.-ILELSA.

Para los efectos legales, dejo constancia expresa de que acepto la designación de **PRESIDENTE DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S. A.-ILELSA**, de conformidad con los Estatutos de la Empresa, y de Ley de Compañías en actual vigencia.

Lic. Felipe Humberto Burneo

PRESIDENTE DE INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S. A.-ILELSA.

Ecuatoriano.

C.C. 110320362-4

Domiciliado: Paris y Zoilo Rodríguez. Urb. Alves

Profesión: Lic. Adm. Empresas / Marketing

Teléfono: 2570403.

Loja, 07 de enero de 2019.





TRÁMITE NÚMERO: 197

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	159
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	31
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BURNEO ALVAREZ FELIPE HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN	1103203624
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

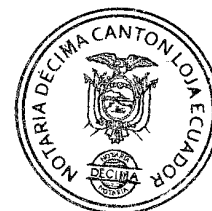
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA A 15 DE ENERO DEL MES DE ENERO DE 2019

JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A.-ILELSA**

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, a los 4 días del mes de enero del año 2019, siendo las 11h00, en las oficinas de la compañía "Industria Licorera Embotelladora Loja S.A.-ILELSA", se reúnen los siguientes accionistas: 1) Lcda. Teresa Benavides Celi, accionista propietaria de 26.125 acciones ordinarias y nominativas, que representan el 52,25% del capital social; 2) Lcda. Alexandra Álvarez Benavides, accionista propietaria de 4.400 acciones ordinarias y nominativas, que representan el 8,80% del capital social; 3) Ing. Felipe Burneo Álvarez, accionista propietario de 385 acciones ordinarias y nominativas, que representan el 0,77% del capital social; 4) Ing. Juan Palacios Jaramillo, accionista propietario de 520 acciones ordinarias y nominativas, que representan el 1,04% del capital social; 5) Lcda. Claudia Álvarez Benavides, accionista propietaria de 4.165 acciones ordinarias y nominativas, que representan el 8,33% del capital social; 6) Ing. Pablo Pozo Castro, accionista propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas, que representan el 0,16% del capital social; 7) Lcda. Natazha Álvarez Benavides, accionista propietaria de 4.165 acciones ordinarias y nominativas (representada mediante poder por el Ing. Juan Palacios Jaramillo), que representan el 8,33% del capital social. 8) Lcda. María Salomé Álvarez Benavides, accionista propietaria de 4.165 acciones ordinarias y nominativas que representan el 8,33% del capital social. Se cuenta con la presencia del Comisario de la compañía, Ing. Armando Arce.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía y atendiendo la convocatoria realizada en el diario CRÓNICA, el día 21 de diciembre del 2018, estando presentes los precitados accionistas que componen el 88.01% del capital social de la sociedad, deciden instalar la presente junta, para tratar como únicos puntos del orden del día los siguientes: "1. Conocer y resolver sobre la propuesta de Reforma y Codificación del Estatuto de la Sociedad"; 2. Conocer y resolver sobre la designación de los Administradores de la sociedad; 3. Conocer y resolver sobre la designación de los miembros del Directorio de la compañía. Preside la Junta por decisión de los señores accionistas, el Ing. Felipe H. Burneo Álvarez, Presidente de la sociedad. Por decisión de los señores accionistas actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el Dr. Marcos Negrete Proaño. Una vez constatado el quórum, el Presidente declara válidamente instalada y constituida esta sesión; procediéndose a continuación a tratar los únicos puntos del orden del día. Los accionistas declaran que recibieron con anticipación la convocatoria a esta Junta, realizada por el Presidente de la compañía, cuyos únicos puntos a tratar son los señalados en los párrafos precedentes. El Presidente de la Junta, pone en conocimiento de los señores accionistas el **PRIMER PUNTO** de orden del día: 1)



Conocer y resolver sobre la propuesta de Reforma y Codificación del Estatuto de la Sociedad. Al efecto el Presidente de la junta expone a los accionistas presentes la necesidad de la compañía, de realizar unas reformas al estatuto social; así como realizar una codificación dado de que al otorgamiento de las escrituras constitutiva, de reformas y aumentos que se han celebrado desde el año de 1961, 1974 y otros, a la fecha no se ha realizado una codificación que agrupe en un solo documento todo el texto legal que rige a la sociedad. Sostiene que esto será beneficioso para la sociedad y sus accionistas, quienes podrán consultar en un solo documento toda la normativa que rige a la compañía. Al efecto, se da lectura íntegra de la minuta que contiene el proyecto de reformas y codificación del estatuto de la sociedad, la cual está firmada por el abogado Jorge Fernando Jaramillo, y **Luego de la debida deliberación de la junta y con algunas modificaciones solicitadas por los señores accionistas, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas RESUELVE: Uno.- Aprobar la reforma integral y la codificación del estatuto social de la compañía conforme al documento conocido y debatido por los accionistas, cuya copia certificada será agregada al libro de expediente.**

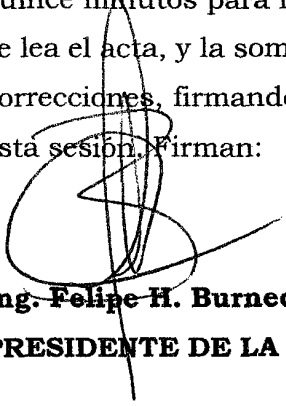
A continuación, se da paso al **SEGUNDO** punto del orden del día que es "Conocer y resolver sobre la designación de los Administradores de la sociedad". Toma la palabra la Lcda. Teresa Benavides Celi y expone que bajo su punto de vista, fue un acierto prescindir del Gerente General de la sociedad; y considera que la sociedad funciona adecuadamente únicamente con el Presidente, que apoyado por el Directorio, ejecutan y controlan el desarrollo administrativo y financiero de la sociedad. Por tanto, propone a los accionistas presentes que no se designe para este periodo a un Gerente General, manteniendo la misma estructura administrativa.

Al efecto discuten lo expuesto los demás accionistas, manifestando su acuerdo de que la Junta resuelva conforme a lo expuesto por la precitada accionista. **Luego de la debida deliberación de la junta, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria de accionistas RESUELVE: Uno.- No designar al Gerente General y dejar vacante esta posición.**

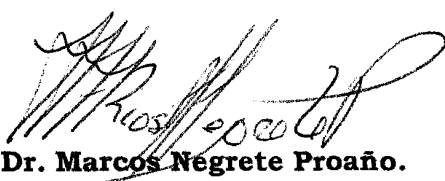
Finalmente, se da paso al **TERCER** punto del orden del día que es "Conocer y resolver sobre la designación de los miembros del Directorio de la compañía". La accionista Lcda. Claudia Álvarez Benavides, propone los nombres de ciertos candidatos para ser miembros del Directorio, lo que es ampliamente debatido por los asistentes. **Luego de la debida deliberación de la junta, por unanimidad del capital social presente, la Junta General Extraordinaria de accionistas RESUELVE: Uno.- Designar como miembros principales y**

suplentes del Directorio a: 1. Lcda. Teresa Benavides Celi y su suplente al Ing. José Antonio Burneo Álvarez; 2. Señor Felipe Genaro Burneo Burneo y su suplente Lcda. Alexandra Álvarez Benavides; 3. Tnlgo. Juan José Palacios y su suplente Lcda. María Salomé Álvarez Benavides 4. Ing. Pablo Pozo Castro y su suplente Lcda. Claudia Álvarez Benavides ; 5. Lcda. Natazha Álvarez Benavides y su suplente Ing. Juan Palacios Jaramillo.

Declaración Final.- Por no haber otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone que se lea el acta, y la somete a la Junta General, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones, firmando para constancia todos los asistentes. Siendo las 11h40, se levanta esta sesión. Firman:



Ing. Felipe H. Burneo Álvarez.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Marcos Négrete Proaño.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Lcda. Teresa Benavides Celi.
ACCIONISTA



Ing. Juan Palacios Jaramillo
ACCIONISTA



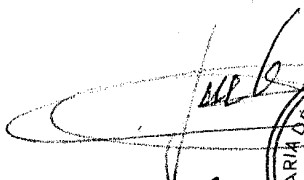
Lcda. Claudia Álvarez Benavides.
ACCIONISTA



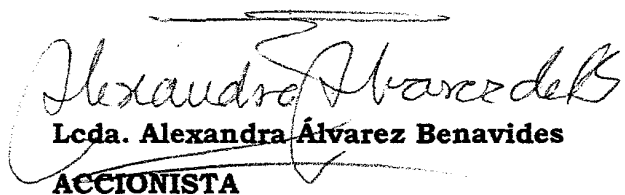
Ing. Pablo Pozo Castro.
ACCIONISTA



Lcda. María Salomé Álvarez Benavides.
ACCIONISTA



Lcda. Natazha Álvarez Benavides.
ACCIONISTA (representada
por el Ing. Juan Palacios Jaramillo)


Lcda. Alexandra Álvarez Benavides
ACCIONISTA



TRÁMITE NÚMERO: 313

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	22
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1103203624	BURNEO ALVAREZ FELIPE HUMBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /LOJA /18/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A.ILELSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIO A MARGINAR LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA LOJA S.A.ILELSA, EN LA INSCRIPCION CONSTITUTIVA DE LA REFERIDA COMPAÑIA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 22 DE ENERO DE 2019

JUAN CARLOS CIBNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-50 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO